

RESOLUCION No.
(SECRETARIA JURIDICA)

Por la cual se aprueba una reforma estatutaria y se inscriben unos dignatarios

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la **FUNDACIÓN LUZ Y VERDAD** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2950 del 02 de Agosto de 2002 y con Reforma estatutaria aprobada mediante Resolución No. 107 del 17 de febrero de 2005 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora NURYS TABORDA VENNER, identificada con CC. No. 45.457.615, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION LUZ Y VERDAD** ha solicitado la aprobación de la reforma de estatutos y la inscripción de los dignatarios, conforme las decisiones contenidas en el acta de fecha 11 de Mayo de 2.018 de la asamblea de miembros.

Que la solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de la reforma de estatutos e inscripción solicitada, entre estos, las actas respectivas, los estatutos reformados y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la reforma de estatutos de la **FUNDACION LUZ Y VERDAD**, de conformidad con el Acta adoptada en asamblea general de fecha 11 de Mayo de 2.018.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la inscripción de los dignatarios de la **FUNDACION LUZ Y VERDAD**, elegidos de conformidad con el Acta de Asamblea de fecha 11 de Mayo de 2.018 de la asamblea de miembros, para el periodo comprendido entre el 22 de Marzo de 2.017 y el 21 de Marzo de 2.020 así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIO
Presidente y Representante Legal	NURIS TABORDA VENNER	C.C. No. 45.457.615
Secretaria	GRACIELA VILLANUEVA CONQUETT	C.C. No. 45.533.321
Secretario	YEFERSON CRISTÓBAL MIRANDA TABORDA	C.C. No. 1.047.159.429
Tesorera	YENIFER MIRANDA TABORDA	C.C. No.1.047.391.380

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

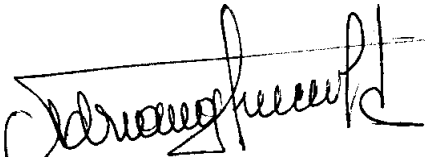
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

28 AGO. 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica